



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2024

No. 1288

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 8

##### Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 12
- ◆ Circular SCG/I/ 001 /2024 31
- ◆ Circular SCG/I/ 002 /2024 32
- ◆ Circular SCG/I/ 003 /2024 33

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 34
- ◆ Lineamientos de austeridad y ahorro del Fondo Ambiental Público, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 39

##### Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga donde se podrá consultar el Padrón de beneficiarias de la acción social denominada “Red de mujeres por el bienestar” para el ejercicio fiscal 2023” 43

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**

- ◆ Acuerdo por el que se modifican *los sistemas de datos personales denominados: “Sistema de datos personales de los solicitantes de autorización para equipos de difusión secundaria del Sistema de Alertamiento Sísmico” y “Sistema de datos personales de los promoventes que solicitan la opinión técnica en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”* 44
- ◆ Acuerdo por el que se modifican *los sistemas de datos personales denominados: “Sistema de datos personales de las personas que solicitan, obtienen, renuevan o se les revoca el registro como responsable Oficial de Protección Civil”; “Sistema de datos personales de las personas que intervienen en la revisión de medidas de protección civil en eventos masivos en la Ciudad De México”; y “Sistema de datos personales de los involucrados en las actividades de capacitación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”* 54

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al año 2024 y enero de 2025 68

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Acuerdo 07/2024 por el que se autoriza el programa de baja voluntaria del servicio para el personal operativo y administrativo de la Policía Bancaria e Industrial, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 71

### **Secretaría de Turismo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 77

## FIDEICOMISOS

### **Fideicomiso de Recuperación Crediticia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 78
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad, disciplina presupuestaria y racionalización de recursos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 79

### **Fondo Mixto de Promoción Turística**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 80

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### **Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos**

- ◆ Lineamientos de austeridad para el ejercicio 2024 81

### **Junta de Asistencia Privada**

- ◆ Modificación a las *Reglas de operación para el otorgamiento de apoyos económicos a las Instituciones de Asistencia Privada en materia de protección civil* 88

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico con los Lineamientos por los que se establecen sus medidas de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 91

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

### **Instituto de Capacitación para el Trabajo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico con los Lineamientos por los que se establecen sus medidas de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 92

### **Instituto de Verificación Administrativa**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 93

### **Instituto de las Personas con Discapacidad**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al año 2024 y enero de 2025 94

### **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al año 2024 y enero de 2025 96

### **Metrobús**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo por el que se modifica *el Sistema de datos personales recursos humanos* 98
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad, para el ejercicio fiscal 2024 99

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de operación del programa social denominado, “Estancias infantiles para el desarrollo integral en la niñez”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 100

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo emergente para las personas habitantes de la unidad habitacional San Juan de Aragón Ira. sección”, para el ejercicio fiscal 2024 101
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo emergente para los habitantes del edificio 21, de la unidad habitacional Lindavista Vallejo”, para el ejercicio fiscal 2024 108

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su programa y Lineamientos de austeridad, para el ejercicio fiscal 2024 115
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa de desarrollo social denominado, “Programa de enfermedades crónico-degenerativas y discapacidad” (entrega de aparatos ortopédicos), para el ejercicio fiscal 2024 126
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social denominado, “Programa de enfermedades crónico-degenerativas y discapacidad (entrega de aparatos ortopédicos), para el ejercicio fiscal 2024 147

**Continúa en la Pág. 4**

Viene de la Pág. 3

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las *Reglas de operación del programa social denominado “Juntos mejorando Iztacalco 2024”*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2024 150
- Alcaldía en La Magdalena Contreras**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Juntos por la familia”, para el ejercicio fiscal 2024 152
- Alcaldía en Miguel Hidalgo**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad y ahorro, para el ejercicio fiscal 2024 158
- Alcaldía en Tlalpan**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde podrán ser consultadas las Reglas de operación y las convocatorias de los Programas sociales para el ejercicio 2024 161
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; Barrio San Diego, Barrio la Guadalupe, Barrio San Esteban y el Barrio San Lorenzo, durante el mes de febrero de dos mil veinticuatro 164
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada Concurso al rescate de nuestras tradiciones para el ejercicio 2023 166
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Animales de corral y de traspatio”, para el ejercicio 2023 170

## EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

### Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario presupuestario autorizado para el ejercicio fiscal 2024 195
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para la consulta de sus Lineamientos de austeridad y racionalidad del gasto, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 196

## PODER JUDICIAL

### Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso para publicación de liga de consulta referente al Acuerdo General 55-33/2023 197
- ◆ Aviso para publicación de liga de consulta referente al Acuerdo 41-38/2023 198

## PODER LEGISLATIVO

### Auditoría Superior

- ◆ Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 201

## PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2024

- ◆ Secretaría de Gobierno 206

Continúa en la Pág. 5

Viene de la Pág. 4

◆ Secretaría de la Contraloría General	207
◆ Secretaría de Cultura	208
◆ Secretaría de Desarrollo Económico	209
◆ Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	210
◆ Secretaría de Turismo	211
◆ Fideicomiso Bienestar Educativo	212
◆ Fideicomiso Museo del Estanquillo	213
◆ Fideicomiso de Recuperación Crediticia	214
◆ Fondo Ambiental Público	215
◆ Fondo Mixto de Promoción Turística	216
◆ Fondo para el Desarrollo Económico y Social	217
◆ Agencia de Atención Animal	218
◆ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	219
◆ Junta de Asistencia Privada	220
◆ Subsistema de Educación Comunitaria Pilares	221
◆ Universidad de la Policía	222
◆ Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	223
◆ Centro de Conciliación Laboral	224
◆ Escuela de Administración Pública	225
◆ Heroico Cuerpo de Bomberos	226
◆ Instituto de Capacitación para el Trabajo	227
◆ Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	228
◆ Instituto de Verificación Administrativa	229
◆ Instituto de la Juventud	230
◆ Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	231
◆ Instituto para la Seguridad de las Construcciones	232
◆ Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	233
◆ Organismo Regulador de Transporte	234
◆ Red de Transporte de Pasajeros	235
◆ Servicio de Medios Públicos	236
◆ Servicios de Salud	237
◆ Sistema de Transporte Colectivo	238

Continúa en la Pág. 6

Viene de la Pág. 5

◆ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	239
◆ Alcaldía en Azcapotzalco	240
◆ Alcaldía en Cuauhtémoc	241
◆ Alcaldía en Iztapalapa	242
◆ Alcaldía en La Magdalena Contreras	243
◆ Alcaldía en Milpa Alta	244
◆ Alcaldía en Tláhuac	245
◆ Alcaldía en Tlalpan	246
◆ Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	247

### **PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2024**

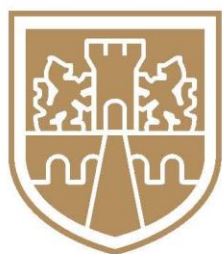
◆ Alcaldía en Álvaro Obregón	248
◆ Alcaldía en Milpa Alta	251
◆ Alcaldía en Venustiano Carranza.- Modificaciones <i>al programa anual de obras 2023</i>	252

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

◆ <b>Secretaría de Seguridad Ciudadana.-</b> Policía Bancaria e Industrial.- Licitación pública número 30001072-11-2024.- Convocatoria 04.- Contratación del servicio de suministro de gas LP	257
◆ <b>Alcaldía en Coyoacán.-</b> Aviso de fallo de licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPSU-LP-01-2024 a COY-DGOPSU-LP-011-2024	258
◆ <b>Alcaldía en Miguel Hidalgo.-</b> Licitación pública nacional número 30001026-012-24 Contratación del servicio de señalización horizontal en calles secundarias (suministro y aplicación)	260

### **EDICTOS**

◆ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 64/2023 (segunda publicación)	262
◆ <b>Aviso</b>	263



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 09 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio las correspondientes reglas de operación; por lo que de conformidad con la fracción I del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LAS CONVOCATORIAS DE LOS “PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2024”**

Las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2024, a cargo de la Alcaldía Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en los enlaces electrónicos siguientes:

#### **1. Activando Tlalpan 2024:**

- **Reglas de Operación:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-activando-tlalpan-2024/>

- **Convocatoria:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-activando-tlalpan-2024/>

#### **2. Alianzas entre gente grande 2024:**

- **Reglas de Operación:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-alianzas-entre-gente-grande-2024/>

- **Convocatoria:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-alianzas-entre-gente-grande-2024/>

#### **3. Amigo fiel 2024:**

- **Reglas de Operación:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-amigo-fiel-2024/>

- **Convocatoria:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-amigo-fiel-2024/>



**4. Caldo Tlalpeño: inclusión social 2024:****● Reglas de Operación:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-caldo-tlalpeno-inclusion-social-2024/>

**● Convocatoria:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-caldo-tlalpeno-inclusion-social-2024/>

**5. Camerata infantil y juvenil de tlalpan 2024:****● Reglas de Operación:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-camerata-infantil-y-juvenil-de-tlalpan-2024/>

**● Convocatoria:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-camerata-infantil-y-juvenil-de-tlalpan-2024/>

**6. Con prevención, yo decido 2024:****● Reglas de Operación:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-con-prevencion-yo-decido-2024/>

**● Convocatoria:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-con-prevencion-yo-decido-2024/>

**7. Del oficio al arte 2024:****● Reglas de Operación:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-del-oficio-al-arte-2024/>

**● Convocatoria:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-del-oficio-al-arte-2024/>

**8. Mujeres libres y en igualdad 2024:****● Reglas de Operación:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-mujeres-libres-y-en-igualdad-2024/>

**● Convocatoria:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-mujeres-libres-y-en-igualdad-2024/>

**9. Tlalpan es tu hogar 2024:****● Reglas de Operación:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-tlalpan-es-tu-hogar-2024/>

**● Convocatoria:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-tlalpan-es-tu-hogar-2024/>

**10. Tlalpan hacia el desarrollo sostenible 2024:****● Reglas de Operación:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-tlalpan-hacia-el-desarrollo-sostenible-2024/>

**● Convocatoria:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-tlalpan-hacia-el-desarrollo-sostenible-2024/>

**11. Tlalpan grande como sus jóvenes 2024:****Reglas de Operación:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-tlalpan-grande-como-sus-jovenes-2024/>

**• Convocatoria:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-tlalpan-grande-como-sus-jovenes-2024/>

**12. Yo aprendo en grande 2024:****• Reglas de Operación:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-yo-aprendo-en-grande-2024/>

**• Convocatoria:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-yo-aprendo-en-grande-2024/>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designan como responsables del enlace electrónico de manera indistinta, a la Lic. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, teléfono 5483-1500 ext. 2259, Jesús Jiménez Martínez, Director General de Planeación del Desarrollo, teléfono 55-54 83 15 00 ext. 2224

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, el domicilio en donde se podrán consultar las reglas de operación sin costo alguno es Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

**CUARTO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, a 23 de enero de 2024.

(Firma)

**MAESTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN**

---

**Convocatoria del programa social**  
***Tlalpan hacia el desarrollo sostenible***

**ALCALDÍA TLALPAN**

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”**

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social *Tlalpan hacia el desarrollo sostenible* en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 31 de enero de 2024, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

**Objetivo**

Contribuir en el desarrollo sostenible de Tlalpan por medio de la transformación de las personas sujetas de apoyo a personas sujetas de desarrollo, mediante la participación de las personas interesadas en el cuidado del medio ambiente y la producción agrícola, así como aquellas que no cuenten con los recursos necesarios para emprender, reactivar o continuar con sus proyectos.

**Bases**

**1. Requisitos.**

*Personas beneficiarias facilitadoras de servicios*

Requisitos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios de las tres acciones sociales son:

1. Cumplir con todos los requisitos y documentos establecidos.
2. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.
3. No haber recibido apoyo en otro programa social o acción social para fines similares en la Alcaldía Tlalpan.

## **Convocatoria del programa social**

### ***Tlalpan hacia el desarrollo sostenible***

4. No haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2024.
5. Acreditar los estudios y experiencia necesarios para el tipo de acción a la que aplique.

#### **2. Procedimiento de acceso.**

*Personas Beneficiarias facilitadoras de servicios:*

El ingreso al programa social será a través de lo previsto en las reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) mismas que contendrán los siguientes elementos:

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos:

- a) Solicitar el registro al programa en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
- b) Entrega de la documentación completa, en la dirección señalada en el inciso anterior.

Referente a las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión, serán:

*Acción 1. Economía sostenible:* la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6801.

*Acción 2. Manejo de recursos naturales:* la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6806.

*Acción 3. Desarrollo agropecuario:* la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o en el número telefónico 55 5483 1500, extensión 6807.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social no podrá exceder 30 días hábiles, a partir del cierre del registro.

La persona solicitante podrá conocer la aceptación al programa social a través de la lista de aceptados, que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria, que para tal fin se emita. En caso de solicitarlo, aquellas personas, que no aparezcan en la lista de aceptación podrán solicitar a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, una carta en la que se indicarán los motivos de la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación

## **Convocatoria del programa social**

### ***Tlalpan hacia el desarrollo sostenible***

garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, dependiendo de la Acción a la que su proyecto esté vinculado, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar o acciones sociales de la Alcaldía, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

### **3. Documentación.**

Las personas interesadas en participar en el programa social, dentro de las acciones mencionadas en la presente convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan de lunes a viernes en un horario de 10 a 15 horas, solamente se aceptará documentación completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual será cotejada contra el original en cualquier momento.

**Todas las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa deberán presentar:**

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenado y firmado por la persona solicitante (formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar la documentación).
2. Identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona solicitante, solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Constancia de Situación Fiscal, en el caso de que aplique.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan, (se incluye en el formato único de trámite).
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está recibiendo algún apoyo de otras acciones o programas sociales de la Alcaldía, ni programas del Gobierno de la Ciudad de México, (se incluye en el formato único de trámite).

**Adicionalmente, cada acción del programa deberá presentar documentos específicos.**

**Convocatoria del programa social**  
***Tlalpan hacia el desarrollo sostenible***

**Para la acción 1. Economía Sostenible:**

*Personas beneficiarias facilitadoras de la unidad técnico-operativa:*

Presentar la documentación requerida en original y copia simple para su cotejo

- a) Currículum Vitae.
- b) Documentos que acrediten la experiencia, capacidad técnica y profesional necesaria para facilitar sus servicios en la Acción 1.
- c) Carrera técnica o equivalente.

*Personas beneficiarias facilitadoras de la Escuela de Desarrollo Sostenible:*

- a) Currículum vitae
- b) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria frente a grupo de acuerdo con la Acción.
- c) Documento que demuestre, al menos 80% de estudios de licenciatura o ingeniería en las áreas de desarrollo agropecuario, recursos naturales, ciencias económico-administrativas o afines al desarrollo sostenible.

**Para la acción 2. Recursos Naturales:**

*Para personas beneficiarias facilitadores de servicios de la unidad técnica operativa (UTO):*

- a) Currículum vitae
- b) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria de acuerdo con la Acción 2.
- c) Documento que demuestre, al menos, 80% de estudios de licenciatura o ingeniería en las áreas de recursos naturales, forestales o afines al desarrollo sostenible.

*Personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Brigada de Sanidad y Conservación Ambiental:*

Todas y todos los integrantes:

- a) Currículum vitae.
- b) Saber leer y escribir.

Adicionalmente, para el caso de la persona Jefa de Brigada:

- a) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria de acuerdo con la Brigada de Sanidad y Conservación Ambiental.
- b) Certificado de bachillerato.

Para el caso de la persona Coordinadora:

- a) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria de acuerdo con la Brigada de Sanidad y Conservación Ambiental.
- b) Documento que acredite, al menos, 80% de estudios de licenciatura o ingeniería en las áreas de recursos naturales, forestales o afines al desarrollo sostenible.

*Personas beneficiarias facilitadoras de la Escuela de Desarrollo Sostenible:*

- d) Currículum vitae

## Convocatoria del programa social

### *Tlalpan hacia el desarrollo sostenible*

- e) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria frente a grupo de acuerdo con la Acción.
- f) Documento que demuestre, al menos 80% de estudios de licenciatura o ingeniería en las áreas de desarrollo agropecuario, recursos naturales, ciencias económico-administrativas o afines al desarrollo sostenible.

#### **Para la acción 3. Desarrollo agropecuario:**

*Para personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la unidad técnica operativa:*

- a) Currículum vitae
- b) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria de acuerdo con la Acción 3.
- c) Documento que demuestre, al menos 80% de estudios de licenciatura o ingeniería en las áreas de desarrollo agropecuario, recursos naturales, ciencias económico-administrativas o afines al desarrollo sostenible.

*Personas beneficiarias facilitadoras de la Escuela de Desarrollo Sostenible:*

- g) Currículum vitae
- h) Documentos que acrediten la capacidad técnica, experiencia profesional necesaria frente a grupo de acuerdo con la Acción.
- i) Documento que demuestre, al menos 80% de estudios de licenciatura o ingeniería en las áreas de desarrollo agropecuario, recursos naturales, ciencias económico-administrativas o afines al desarrollo sostenible.

#### **4. Registro y calendario.**

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicio	Del 1 al 2 de febrero.	10:00 horas a 15:00 horas	Oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en: Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Selección de propuestas	Del 7 al 8 de febrero		Oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en: Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Publicación de resultados	Del 12 al 13 de febrero		Página web de la Alcaldía Tlalpan: <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>

#### **5. Criterios de selección de las personas beneficiarias.**

*Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:*

1. Haber cumplido con todos los requisitos y procedimientos de acceso mencionados en la presente convocatoria.

**Convocatoria del programa social**  
**Tlalpan hacia el desarrollo sostenible**

2. Ser mayor de 18 años.
3. Que cuenten con experiencia específica a la Acción en la que participarán.

Se priorizará a personas que cuenten con experiencia específica a la Acción en la que participarán, estudios y género.

**6. Condiciones del apoyo.**

**Programación presupuestal personas beneficiarias (Apoyos)**

**Importe presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (UTO)**

Denominación	Número de personas	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual
<b>1. Economía Sostenible</b>						
Persona coordinadora	1	11	\$16,357.00	\$179,927.00	\$16,357.00	\$179,927.00
Persona Técnica	11	11	\$13,091.00	\$144,001.00	\$144,001.00	\$1,584,011.00
<b>2. Manejo de Recursos Naturales</b>						
Persona coordinadora	1	11	\$16,363.00	\$179,993.00	\$16,363.00	\$179,993.00
Persona Técnica	7	11	\$13,091.00	\$144,001.00	\$91,637.00	\$1,008,007.00
<b>3. Desarrollo Agropecuario</b>						
Persona coordinadora	1	11	\$16,363.00	\$179,993.00	\$16,363.00	\$179,993.00
Persona Técnica	10	11	\$13,091.00	\$144,001.00	\$130,910.00	\$1,440,010.00

**Importe presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (BSCAM)**

Denominación	Número de personas	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual
<b>2. Manejo de Recursos Naturales</b>						
Persona coordinadora	1	11	\$10,000.00	\$110,000.00	\$10,000.00	\$110,000.00
Persona jefa de brigada	1	11	\$9,020.00	\$99,220.00	\$9,020.00	\$99,220.00
Persona cabo de brigada	2	11	\$8,500.00	\$93,500.00	\$17,000.00	\$187,000.00
Brigadista	14	11	\$7,070.00	\$77,770.00	\$98,980.00	\$1,088,780.00



**Convocatoria del programa social**  
**Tlalpan hacia el desarrollo sostenible**

**Importe presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la Escuela de Desarrollo Sostenible**

Denominación	Número de personas	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual
<b>1. Escuela de Economía Sostenible</b>						
Persona Capacitadora	8	5	\$12,000.00	\$60,000.00	\$96,000.00	\$480,000.00
<b>2. Escuela de Manejo de Recursos naturales</b>						
Persona Capacitadora	6	5	\$12,000.00	\$60,000.00	\$72,000.00	\$360,000.00
<b>3. Escuela de Desarrollo Agropecuario</b>						
Persona Capacitadora	6	5	\$12,000.00	\$60,000.00	\$72,000.00	\$360,000.00

**7. Confidencialidad y protección de datos.**

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

**8. Disposiciones finales.**

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico; presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

## **Convocatoria del programa social**

### ***Tlalpan hacia el desarrollo sostenible***

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través del correo electrónico que para tales efectos se indicará en la convocatoria del programa.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

En caso de que proceda, se incluirán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Este programa social opera bajo el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación al programa.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad

**Convocatoria del programa social**  
***Tlalpan hacia el desarrollo sostenible***

de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayores informes, puede consultar las Reglas de Operación del programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-tlalpan-hacia-el-desarrollo-sostenible-2024/>

**TRANSITORIOS**

**Único.** - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, a 31 enero de 2024.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)